



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-02628829- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA - ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL ARTESANAL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02628829- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de ALIMENTACIÓN PARENTERAL ARTESANAL, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente de la Subsecretaría de Salud;

Que estos insumos son fundamentales para pacientes internados que requieren de este tipo de alimentación adecuada a cada requerimiento según necesidad de cada paciente;

Que los mismos fueron gestionados por expediente electrónico EX-2023-00935770- -NEU-DESP#MS correspondiente a la Licitación del rubro, resultando desiertos por no tener oferente alguno;

Que las cantidades solicitadas son para cubrir un período de seis (6) meses aproximadamente;

Que la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 34782;

Que el importe estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos cuatrocientos veinticuatro millones quinientos sesenta mil (\$424.560.000.-), por lo que se procederá al llamado a Licitación Pública pertinente;

Que se prevé para el ejercicio la imputación presupuestaria para la atención del gasto con cargo a ACE 005 “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir es necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8° Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución N° 303/17 del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y el entonces Ministerio de Gobierno y Justicia -“Instructivo para dar

Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección de Provincial de Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1º, Inciso a), y en el Artículo 2º, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y su Decreto modificatorio DECTO-2023-523-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de ALIMENTACIÓN PARENTERAL ARTESANAL, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2º: **APRÚEBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y Pedido de Presupuesto, que como documentos **PLIEG-2024-00490655-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2024-00026414-NEU-ADM#MS**, forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al titular de la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 4º: **DELÉGASE** al señor titular del Ministerio de Salud la autorización y aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64º, Inciso 2), Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

Artículo 5º: El importe estimado asciende a la suma de pesos cuatrocientos veinticuatro millones quinientos sesenta mil (\$424.560.000.-), será atendido con cargo al Presupuesto General vigente:

10 - L. MINISTERIO DE SALUD

ACE 005: ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS

| JUR | SA | URP | FIN | FUN | SUB | INC | P.P. | p.p. | FUFI | IMPORTE |
|-----|----|-----|-----|-----|-----|-----|------|------|------|-----------------|
| 10 | L | 01 | 03 | 01 | 02 | 02 | 05 | 02 | 1111 | \$424.560.000.- |

Artículo 6º: **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

